

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo **YUNI**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Víctor **NUÑEZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 1 de Marzo de 2007



DECRETO N° 2778/2007
19 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE, a partir del 28 de febrero de 2007, la renuncia presentada por Sr. David Gabriel Cardetti, D.N.I. N° 23.138.000, quien fuera designado como Personal Contratado No Permanente, categoría 55, mediante Decreto N° 1049/05, desempeñando funciones en áreas de la Subdirección de Fiscalización Externa.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2779/2007
19 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la contratación de la Sra. Gabriela Carpio, D.N.I. N° 25.412.212, como personal contratado no permanente, efectuada mediante decreto N° 2692/06 y autorizada por ordenanza N° 1275/06.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2780/2007
19 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificatorio del Decreto N° 1861/06, a los siguientes agentes:

Nro. De legajo	apellido y nombre
88	ROSAS VICTOR
1943	GATICA JOSE





1060	CAÑADA JOSE
1398	BUSSO PASCUAL ORLANDO
1066	BATAHUER JORGE
935	HERRERA ROQUE
1210	HERRERA JOSE
904	LUJAN JUAN CARLOS
1393	GONZALEZ PEDRO
996	ACOSTA RAUL
769	AZCURRA CARLOS
978	FREYTES OSCAR
557	LUCERO OSCAR
767	OSTERA JUAN CARLOS
381	CORBALAN MANUEL
397	ALANIZ BONIFACIO
1920	IRIARTE HUGO
951	GONZALEZ HECTOR
971	NAVARRO JOSE
903	AGUIRRE NELSON

958 ALBORNOZ NEMECIO
1136 ANTUÑA JOSE
1310 BASUALDO ERNESTO
813 BENITEZ PEDRO
1135 BRINGAS CARLOS
1669 CARBALLO ALBERTO
8855 ESCUDERO WALTER
1677 FERNANDEZ PABLO
1665 GONZALEZ JOSE MARIA
8886 LOPEZ CLAUDIO
395 LUNA LUIS
1215 LUNA JORGE
103 MONTIEL RAUL
1041 OVIEDO LUIS
242 PAOLASSO ANIBAL
1219 RIVERO WALTER
1366 SOLA WALTER
1345 ALVAREZ SERGIO





1405	CANTARUTTI WALTER
1530	OROZCO MIGUEL
2366	OROZCO MARIO
8230	GOMEZ DANIEL
8342	ARGUELLO SERGIO
8225	PALMA MARCELO
1307	CARRANZA RAMON
830	FLORES CARLOS
1304	FARIAS VICTOR
1129	AMAYA CARLOS
924	RODRIGUEZ HUGO
359	LUCERO HECTOR
950	NAVARRO JUAN
1207	QUIROGA ERNESTO
8226	FERREYRA MIGUEL
953	GENNERO HECTOR
1618	GUZMAN LUIS
1222	GRAMAJO ROBERTO

776 FARIAS EDUARDO
289 BECERRA, RAFAEL
406 DOMINGUEZ, HUGO
1438 PREVOTEL, MABEL
1613 AVILA, VICTOR
1671 LINO, HECTOR
1743 SANZ, MARIA FERNANDA
2034 ARGUELLO, OSCAR

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2781/2007
19 de Febrero de 2007

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 99 dictada en la causa judicial de autos "GRIMALDI ARTURO JUAN MIGUEL E YVELSE GRIMALDI DE GONELLA c/MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - demanda Ordinaria", por la Excm. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Pabla Cabrera de Finola.

ARTICULO 2º.- Con posterioridad, y una vez firme la planilla judicial de capital, intereses y costas se procederá a emitir el correspondiente acto administrativo a los fines de proceder al depósito de los importes indicados en la sentencia en cuestión.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2782/2007
20 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a presentar un escrito para dejar sin efecto la ejecución articulada en autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Lidia Pedra- Demanda Ejecutiva" desistiendo de la acción respectiva.

ARTICULO 2°.- Autorízase al referido Órgano a pagar las costas devengadas con motivo del proceso en cuestión y, en consecuencia, abonar al letrado de la ejecutada la suma de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240) más pesos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$ 50,04) en concepto de IVA.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-3-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2783/2007
21 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE, a partir del 21 de febrero de 2007, la renuncia presentada por la Sra. Verónica Beatriz Canale, D.N.I. N° 20.283.930, quien fuera contratada en forma directa bajo el sistema de locación de servicios con comodato de inmuebles en centros periféricos, por Decreto N° 2047.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2784/2007

21 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Verónica Beatriz Canale, D.N.I. 20.283.930, para desempeñarse en el servicio de pediatría del Centro de Salud, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el plazo de un (1) año, abonándosele en concepto de honorarios la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-01 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2785/2007

22 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE al I.M.V. como pasantes, en virtud del convenio firmado por éste con el Instituto Berrotarán Nivel Superior, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre de 2007 a las siguientes personas:

Gabriela Alejandra Márquez D.N.I. N° 29.707.399

Lorena Vallero D.N.I. N° 29.176.664

ARTICULO 2°.- Abónese al Instituto Berrotarán Nivel Superior la suma total de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800) en cumplimiento de la cláusula séptima del convenio firmado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará en la partida 3-4-9-00-13-139-99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2786/2007
22 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTANSE las renunciaciones de los miembros de la "Comisión Municipal de Boxeo", designados por Decreto N° 63/04.-

ARTICULO 2°.- Téngase por integrada la Comisión Municipal de Boxeo de la siguiente manera:

Paulino Torres	D.N.I. 6.817.303	IPV B° Alberdi – Blok 10 Dpto. 50
Alberto Pressaco	D.N.I. 6.632.741	Colombes 980
César Ignacio Avendaño	D.N.I. 26.809.957	Mendoza 679
Rubén Igarza	D.N.I. 12.281.670	Sobremonte 1080
Oscar Elio Farias	D.N.I. 11.852.735	Antártida Argentina 885
Fabrizio Castellanos	D.N.I. 20.700.552	Alberdi 2357
Gonzalo Gregorat	D.N.I. 23.136.954	Pje. Mártires Riocuartenses 1032
Jorge Oberto	D.N.I. 20.799.732	Neuquén 176
Dr. Fabio Cittá	D.N.I. 23.674.282	9 de Julio 1550

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2787/2007
22 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- DELEGASE en el Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM- las facultades concedidas en la Ordenanza 1166/06 (Creación del Registro Municipal para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas) y en la Ordenanza 1223/06 (Regulación del Servicio de Cadetería).-

ARTICULO 2°.- El EDECOM, deberá dejar constancia expresa de lo actuado.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2788/2007

22 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a los fines de abonar la primera cuota de la moratoria para acceder a los beneficios jubilatorios, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I .	Importe 1 ^{era} cuota	N° de cuenta
Aldo Mario Cornejo	6.646.563	\$ 263,61	20066465633
Raúl José Aramburu	6.575.371	\$ 164,98	20065753716
Luis Alberto Domínguez	4.847.812	\$ 211,84	20048478124
Pedro Wenceslao Fernández	6.643.212	\$ 251,09	20066432123
Pedro Pablo Rodríguez	6.638.769	\$ 187,30	20066387691
José Ignacio Funes	6.647.099	\$ 265,49	20066470998
Pedro Osvaldo Irusta	6.636.003	\$ 84,50	20066360033

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1°; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2789/2007
23 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE a partir del 28 de febrero de 2007, la renuncia presentada por la Sra. Rosana Daniele, D.N.I. N° 17.050.065, al cargo que desempeñaba como personal de Gabinete en la categoría 40.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2790/2007
26 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto a Sesiones Extraordinarias para el día 27 de febrero del corriente con el objeto de considerar los siguientes asuntos:

1) Proy. Ord. s/ aprobando contratos Leasing Financiero Mobiliario- Expte. Legislativo N° 15.181

2) Proy. Ord. s/ aprobando convenio con Gobierno de Córdoba - Refacción escuelas-. Expte. Legislativo N° 15.172

3) Proy. Ord. s/ aprobando contratación VIAL S.E.M. - Tramo IV desagüe pluvial del sur- Expte. Legislativo N° 15.208

4) Proy. Ord. s/ aprobando contratación VIAL S.E.M. - Pavimentación calle M. Quenón y Presidente Perón- Expte. Legislativo N° 15.209

5) Proy. Ord. s/ aprobando contratación VIAL S.E.M. - Pavimentación B° Industrial-Pizarro-Fénix - Expte. legislativo N° 15.210

6) Proy. Ord. s/ aprobando contratación VIAL S.E.M. - Desagüe Pluvial calle P.Perón- Expte. Legislativo N° 15.211

7) Proy. Ord. s/ aprobando contratación VIAL S.E.M. - Pavimentación B° Buena Vista y CISPREN- Expte. Legislativo N° 15.212

8) Proy. Ord. s/ modif. artículos Ord. 1270/06- O.T.A. -Expte. Legislativo 15.183

9) Proy. Ord. s/ aprobando Contrato Fideicomiso Financiero, aprobando Addenda al referido Contrato - Expte. Legislativo N° 15.207

ARTICULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2791/2007
27 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al listado de beneficiarios del subsidio otorgado por Decreto N° 2788/07 de fecha 22 de febrero del corriente, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Importe 1 ^{era} cuota	N° de cuenta
Cáceres Justo Belsor	6.645.676	\$ 258,11	20066456766

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1°; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2792/2007
27 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al listado de beneficiarios del subsidio otorgado por Decreto N° 2788/07 de fecha 22 de febrero del corriente, a las personas que a continuación se enumeran y por el monto que se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Importe 1^{era} cuota	N° de cuenta
Andrés Baldomero Saavedra	6.766.381	\$ 190,26	20067663811
Roberto Claro Albornoz	6.645.663	\$ 240,10	20066456634

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1°; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2793/2007
28 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE el depósito judicial de los bienes entregados por el Tribunal Superior de Justicia que a continuación se detallan:

* Renault, modelo R12, dominio colocado X-303192, color blanco, secuestrado con motivo del Sumario N° 1727/06 de la Unidad Judicial 22, con intervención de la Fiscalía de Instrucción Distrito IV, Turno 5°.

* Renault, modelo R4, dominio colocado RWY-685, secuestrado con motivo del Sumario N° 2266/05 de la Unidad Judicial 22, con intervención del Distrito IV, Turno 5°.

* Renault, modelo R 18, dominio colocado B-185.1975, secuestrado con motivo del Sumario N° 1052/06 de la Unidad Judicial Villa Allende , con intervención de la Fiscalía de Instrucción Distrito IV, Turno 6°.

* Fiat, modelo 128, dominio colocado SHK-168, secuestrado con motivo del Sumario N° 2280/05 de la Unidad Judicial 22°, con intervención de la Distrito IV, Turno 5°.

* Renault, modelo R11, dominio colocado UFJ-938, secuestrado en Sumario N° 2055/06 de la Unidad 22°, con intervención del Distrito IV.

ARTICULO 2°.- Los bienes enumerados en el artículo anterior se destinarán exclusivamente a fines didácticos, para ser utilizados por Escuela Municipal de Capacitación en Oficios; no pudiendo ser utilizados para su circulación-

ARTICULO 3°.- Ordénase una exhaustiva constatación del estado en el que se encuentran los vehículos dejando constancia notarial de los mismos.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Económico Producción y Empleo, en su calidad de responsable de los bienes entregados en depósito, a realizar las tramitaciones correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Facúltase al Descentralizado de Control Municipal - EDECOM, para que proceda a la contratación del servicio de traslado de los vehículos entregados en depósito judicial.-

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2794/2007

Promulga Ordenanza N° 1305/06

28 de Febrero de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Fideicomiso Financiero «Municipalidad de Rìo Cuarto» suscripto por el señor Intendente Municipal el día 17 de enero del corriente año con Nación Fideicomisos S.A., conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 1221/06, el que, como Anexo I, se agrega a la presente y todas las gestiones realizadas por el señor Intendente Municipal con motivo de la





celebración del mismo, así como también la afectación de los bienes fideicomitidos de conformidad con las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTICULO 2º.- Apùebase el texto de la Addenda al Contrato de Fideicomiso Financiero «Municipalidad de Río Cuarto» que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente ordenanza, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribirla.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de febrero de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2795/2007
28 de Febrero de 2007

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses a partir del 1 de marzo de 2007, el convenio suscripto con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" aprobado por ordenanza N° 717/05 para el otorgamiento de un subsidio destinado al funcionamiento de la Institución.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida 5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO